

Aranceles de Mediación

*Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria
celebrada el día 30 de octubre de 2020*

CORTE CIVIL Y MERCANTIL DE ARBITRAJE

CIMA



ARANCELES DE MEDIACIÓN

1. TASA DE APERTURA

Cada solicitud de inicio de mediación deberá acompañarse de justificante del pago de la tasa de apertura que le corresponda, más IVA, según las cantidades reclamadas. La tasa de apertura no es reembolsable y se imputará a cuenta de la provisión de fondos de la parte o partes que hayan presentado la Solicitud.

TASA DE APERTURA DE MEDIACIONES DE CUANTÍA DE HASTA 200.000 €	300 €
TASA DE APERTURA DE MEDIACIONES DE CUANTÍA SUPERIOR A 200.000 €	500 €

2. TASA DE ADMINISTRACIÓN

El importe de la tasa de administración será el resultante de aplicar a cada tramo sucesivo de cuantía de la mediación los porcentajes que se indican en la siguiente escala, añadiendo posteriormente las cifras así obtenidas. En todo caso, la tasa mínima será de 500 €.

TRAMOS	PORCENTAJE APLICADO	ACUMULADO
Hasta 50.000 €	4 %	2.000 €
200.000 €	1,00 %	3.500 €
500.000 €	0,50 %	5.000 €
1.000.000 €	0,30 %	6.500 €
5.000.000 €	0,0375 %	8.000 €
10.000.000 €	0,02 %	9.000 €
> 10.000.000 €	0,01 %	

Las mediaciones de cuantía inicialmente indeterminada se calcularán sobre la base de 200.000,00 €, sin perjuicio de su ulterior determinación por el Coordinador, previa consulta con el mediador designado.

El importe de la tasa de administración será incrementado con el IVA y demás impuestos que resulten aplicables en cada momento.

3. HONORARIOS DE LOS MEDIADORES

Los honorarios del mediador se calcularán en función del tiempo incurrido por éste en el procedimiento. Dichos honorarios se basarán en una tarifa horaria fijada por el Coordinador. En todo caso, el tiempo mínimo será de diez horas. Salvo que el Coordinador aprecie otra cosa en función del interés económico, complejidad y otras circunstancias de la controversia, la base de cálculo será de 30 horas.

CUANTÍA DEL PROCEDIMIENTO	TARIFA HORARIA
Hasta 200.000 €	De 250 a 300 €/hora
Entre 200.001€ y 10.000.000 €	De 300 a 500 €/hora
>10.000.000 €	De 500 a 600 €/hora

Las mediaciones de cuantía inicialmente indeterminada se calcularán sobre la base de 200.000 €, sin perjuicio de su ulterior determinación por el Coordinador, previa consulta con el mediador designado.

Corresponderá al Coordinador la fijación del importe de la provisión de fondos para atender los costes de la mediación. Durante el procedimiento de mediación, el Coordinador, de oficio o a petición del mediador, podrá solicitar provisiones de fondos adicionales a las partes.

El importe de los honorarios del mediador será incrementado con el IVA y demás impuestos que resulten aplicables en cada momento, así como de un anticipo para gastos del mediador por importe, como regla general, de 300 €.

Aranceles de Mediación

*Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria
celebrada el día 30 de octubre de 2020*

CORTE CIVIL Y MERCANTIL DE ARBITRAJE

CIMA

Jorge Juan, 8 - 2º
28001 Madrid (España)
Tel.: [+34] 91 431 76 90
Fax: [+34] 91 431 61 38
cima@cima-arbitraje.com
www.arbitrajecima.com

